

prendido en la nominada Executoria, todos los dños, costas, perquisición,
y pedirá en el tribunal correspondiente la exacción de multas impues-
tas en el referido despacho a los señores Labradores con todo lo demas
q. haia lugar, y me combenga, y para poderlo hacer en forma pido al
presente Cas. no lo de por testimonio, y q. los presentes me sean testigos. N^o

D. Rodrigo Lph. Varona

Notificación En el lugar de Villamañe de este Real Valle de Val-
degoria Arzobispado de Burgos a treynta, y un dias del mes
de Octubre año de mil setecientos ochenta y ocho yo el in-
terfresco Escriuano Real y del Numero de este dicho Valle
hise saber, y notifique el requerimiento anterior a D.
Martin de Castresana Presbitero Cura Beneficiado en la
Colegia Parroquial de este dicho lugar, y enterado Dijo
esta pronto a no poner en las sepulturas que se expre-
san en dicho requerimiento las Actas, Velas, ni otra
cosa de lo demas que en el se refiere, y lo firmo y enfe yo
dho Cas. no B. de Martin de Castresana

Manuel de Argüello